



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE**

Artículo 1°.- Al Parlamento Patagónico que resulta de interés que se estudie el protocolo de Montreal de 1987 y las modificaciones acordadas en junio de 1990, así como las propuestas del Comité Intergubernamental de 1992, si las han habido.

Artículo 2°.- Que vería con agrado la creación de una comisión integrada por representantes de las áreas de medio ambiente de todas las provincias patagónicas, a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el artículo 1o.

Artículo 3°.- Que resultaría de interés que dicha comisión medioambiental coordine acciones con la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Nación para que la Patagonia disponga de los medios financieros derivados del proyecto de Montreal modificado u otro, para realizar todos los estudios técnicos y las acciones necesarias para dar prioridad a la erradicación de los clorofluorocarbonos (CFC), halones y otras sustancias químicas que ya han originado un grave peligro para toda la población de esta área al destruir, paulatinamente, la capa de ozono ubicada al sur del paralelo de 40o.

Artículo 4°.- Que vería con agrado se instrumente en cada una de las jurisdicciones provinciales correspondientes, una campaña publicitaria acerca del daño que los CFC producen en la capa de ozono y la consecuente necesidad de reducir el uso de aerosoles que contengan a ese producto como propelente.

Artículo 5°.- Comuníquese y archívese.